

parecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 26 de mayo de 2004, acordando dejar sin efecto la Resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 19 de mayo de 2003, al haber alcanzado dicha menor la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º, de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 26 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad a la Resolución de 16 de julio de 2004, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, convocada por Resolución de 20 de enero de 2004, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002.

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001,

de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 16 de julio de 2004, del Director General de Fomento y Promoción Cultural de los expedientes que seguidamente se indican. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 4.º a) de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C040307SE99FP (Obras editadas).

Expediente: C040306SE99FP (Proyectos de edición).

Sevilla, 16 de julio de 2004.- El Director General, Alberto Bandrés Villanueva.

MODELO 1

D. _____, con D.N.I. núm.: _____ en representación de la empresa _____, participante en la convocatoria correspondiente a la Resolución de fecha 20 de enero de 2004, y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía (BOJA núm. 44 de 16 de abril de 2002), declara su ACEPTACIÓN de la ayuda concedida para cada uno de los títulos siguientes y por los importes indicados, en los términos que establece la Resolución de concesión

MODALIDAD:

- ☐ OBRAS EDITADAS.
- ☐ PROYECTOS DE EDICIÓN.

<i>TITULOS</i>	<i>IMPORTES</i>

En _____ a ____ de _____ de 2004

Fdo.: _____

MODELO 2

D. _____, con D.N.I. núm.: _____ en representación de la empresa _____, participante en la convocatoria correspondiente a la Resolución de fecha 04 de diciembre de 2002, y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía (BOJA núm. 44 de 16 de abril de 2002), y habiendo sido beneficiario de los títulos siguientes, comunico que los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida, son los siguientes

TÍTULOS

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA:

DOMICILIO DE LA AGENCIA:

POBLACIÓN: _____ C.P.: _____ PROVINCIA: _____

TLFNO. CONTACTO ENTIDAD BANCARIA:

TITULAR DE LA CUENTA O LIBRETA:

CÓDIGOS BANCARIOS: _____

Fdo.: _____

En _____ a _____ de _____ de 2004

Vº Bº ENTIDAD

Fdo.: _____

MODELO 3

CERTIFICADO PARA OBTENER AYUDA DE MINIMIS

Don _____, con DNI _____, como representante de la empresa _____, con C.I.F. nº _____

CERTIFICA

SI NO TIENE AYUDA MINIMIS:

Que la citada entidad no tiene solicitada ni concedida ninguna otra subvención(es) o ayuda(s) que, individual o conjuntamente, queden sometidas al "régimen de mínimos", esto es, que no exceda(n) de 100.000 euros en un periodo de tres años, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas minimis (DOCE L 010 de 13/01/2001 p.0030-0032)

SI TIENE AYUDA MINIMIS:

Que la citada entidad tiene concedida una(s) subvención(es) o ayuda(s) sujeta (s) al "régimen de mínimos", esto es, subvenciones o ayudas que individual o conjuntamente no exceda(n) de 100.000 euros en un periodo de tres años, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas mínimas (DOCE L 010 de 13/01/2001 p.0030-0032).

Que la(s) mencionada(s) subvención(es) o ayuda(s) es (son) la(s) que se detallan a continuación:

1. Subvención o ayuda para _____, concedida por _____, en el ejercicio _____.
2. Subvención o ayuda para _____, concedida por _____, en el ejercicio _____.
3. Subvención o ayuda para _____, concedida por _____, en el ejercicio _____.

En _____, a ____ de _____ de 2004.

Fdo.: _____

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad a la Resolución de 16 de julio de 2004, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural, convocada por Resolución de 20 de enero de 2004, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002.

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 16 de julio de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de los expedientes que seguidamente se indican. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tableros

de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 4.º.a) de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C040308SE99FP (Publicaciones periódicas).

Sevilla, 16 de julio de 2004.- El Director General, Alberto Bandrés Villanueva.